



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al Despacho del señor Juez, el INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA N° 201600137, presentado por la señora YOLANDA ROJAS LAZARO, quien actúa en representación de CLARA MARIA LAZARO DE ROJAS, en contra de COOSALUD EPS. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020.

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RAD: 201600137

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte.

Instar a la parte interesada para realizar las gestiones correspondientes ante la entidad de salud, toda vez que las autorizaciones aportadas en la solicitud de Incidente de Desacato están vencidas.

Se hace necesario actualizar las ordenes médicas para tramitar dicha solicitud.

R E S U E L V E:

PRIMERO: INHIBIRSE el trámite de Incidente de Desacato, solicitado por la señora YOLANDA ROJAS LAZARO en representación de CLARA MARIA LAZARO DE ROJAS, contra la entidad de salud COOSALUD E.P.S., de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVESE, el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 053 DE HOY: 12 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al Despacho del señor Juez, el INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA N° 202000177, presentado por la señora AYDEE JIMENEZ ALVAREZ, quien actúa en representación de YESID ROLANDO JIMENEZ ALVAREZ, en contra de COOSALUD EPS. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020.

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RAD: 202000177

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte.

Se hace necesario no tramitar dicha solicitud toda vez que la Accionante interpuso recurso de Apelación y este fue enviado a la Oficina de Servicios de la Ciudad de OCAÑA para su revisión.

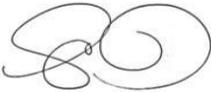
R E S U E L V E:

PRIMERO: INHIBIRSE el trámite de Incidente de Desacato, solicitado por la señora AYDEE JIMENEZ ALVAREZ, contra la entidad de salud COOSALUD E.P.S., de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVESE, el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 053 DE HOY: 12 DE AGOSTO DE 2020</p>  <p>La Secretaria</p> <hr/> <p>LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ Secretaria</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900033 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900033

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900048 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900048

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900075 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900075

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900094 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900094

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900097 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900097

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900110 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900110

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900123 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900123

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900124 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900124

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900125 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900125

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900127 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900127

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900138 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900138

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900143 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900143

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900163 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900163

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900164 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900164

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900167 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900167

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900168 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900168

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Al despacho del señor Juez, la presente ACCION DE TUTELA No. 201900169 remitida de la CORTE CONSTITUCIONAL, la cual fue excluida de revisión. Ordene.

Ábrego, 11 de agosto de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ
Secretaria

RDO. 201900169

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ábrego, once de agosto de dos mil veinte

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por la Corte Constitucional dentro de la presente Acción de Tutela

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO ANTONIO FORNÉS GUEVARA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 053 DE HOY: 12 de Agosto de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAYONA PÉREZ